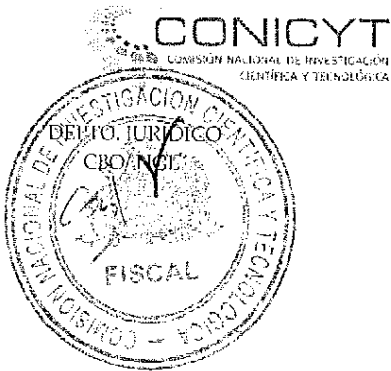


Cuchum



AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZOS DE CONCURSOS CONICYT Y SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LAS OBLIGACIONES PARA BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE LA V, VI, VII, VIII Y REGION METROPOLITANA POR MOTIVOS QUE INDICA.

RES. EX. Nº 769

SANTIAGO, 10 MAR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2456/09, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Los graves efectos que el terremoto acaecido el 27 de febrero del año en curso ha provocado en el país, particularmente en las regiones V, VI, VII, VIII y Metropolitana, en términos de daños personales, patrimoniales y materiales, suspensión e interrupción de redes viales y servicios básicos, tal como lo reconoce el Decreto Supremo N° 150/ 10 del Ministerio del Interior que declara zona afectada por catástrofe a las regiones ya señaladas;
- b. En vista de la necesidad de asegurar la continuidad de los proyectos en ejecución en las zonas de catástrofe y de acortar las brechas en materia de ciencia y tecnología que el mencionado desastre natural ocasionará en las mismas, esta Comisión Nacional ha considerado indispensable adoptar un conjunto de medidas destinadas a ampliar el plazo de postulación de sus convocatorias y de suspender las obligaciones contraídas por los beneficiarios de proyectos desarrollados en las regiones mencionadas;
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia


RESUELVO:

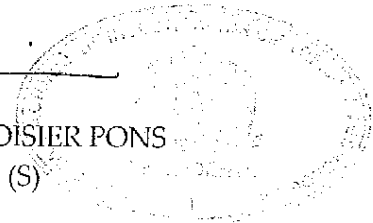
1. AUTORICESE la ampliación, sin excepción, del plazo de postulación de la totalidad de los concursos CONICYT que se encuentren actualmente vigentes, de modo de garantizar el mayor acceso de participantes a estos certámenes, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta autoridad para convocar en el futuro a concursos especialmente destinados a aquellas regiones más afectadas del país;
2. DEJESE constancia que los plazos de cierre para cada certamen en particular, será formalizado mediante el correspondiente acto administrativo y comunicado a la opinión pública a través de los canales de difusión dispuestos para este efecto;
3. SUSPENDASE transitoriamente el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de proyectos CONICYT de las Regiones V, VI, VII, VIII y Metropolitana, específicamente en lo relativo a entrega de informes de avances, rendiciones de cuentas, declaraciones de gastos, otorgamiento de boletas de garantía, vales vista u otros instrumentos financieros para la transferencia de cuotas o desembolsos. En

este sentido corresponderá a cada Programa fiscalizar la regularización de estos procesos, teniendo en consideración para estos efectos la situación particular de los investigadores e instituciones beneficiarias;

4. DEJESE establecido que la medida precedentemente adoptada no alterará la regular periodicidad de los pagos de las transferencias, cuotas o desembolsos acordados en las bases concursales y convenios pertinentes, hayan o no cumplido con las obligaciones enunciadas precedentemente, sin perjuicio de la prerrogativa de esta entidad, de sustituir en los casos que estime pertinente, las boletas de garantía, pólizas de ejecución inmediata o vales vista por pagarés suscritos por los beneficiarios ante notario público;
- 5.- DISTRIBUYASE copia de la presente resolución a FONDECYT, FONDAP, FONDEF, Programa Regional, Programa Explora, Programa de Investigación Asociativa, Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado, Programa de Astronomía, Información Científica, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S)



TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes